

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201700139

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Frente a la inconformidad de la parte demandante respecto a la notificación del señor Miltom Ignacio Peña Ávila, en su calidad de heredero del demandado José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.), se le advierte a la memorialista que la contestación del señor fue presentada en tiempo pues téngase en cuenta que, si bien se notificó de manera personal el 4 de marzo de 2020, lo cierto es que el termino para contestar la demanda y hacerse parte dentro de ella fenecían el 17 de julio del año que avanza, esto teniendo en cuenta que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio del año que avanza, así las cosas la contestación se presentó el pasado 9 de julio, es decir dentro del término legal para tal fin.

Frente al desconcierto respecto a la notificación del heredero del señor José Ignacio Peña Serrato (q.e.p.d.), se advierte que teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se realizó medida de saneamiento lo cierto es que a la fecha se encuentra abierta la oportunidad para que las personas que se crean con derecho de comparecer a la presente acción comparezcan.

2.- De otra parte, como quiera que la parte actora dio cumplimiento a la instalación del aviso conforme a lo ordenado en diligencia llevada a cabo el día 25 de febrero de 2020, por secretaria hágase la inclusión del contenido del aviso y/o valla en la página del Tyba.

3.- A las excepciones de fondo propuestas por el señor Miltom Ignacio Peña Ávila, se resolvera lo pertinente, una vez vencido el termino de inclusion del aviso en el Tiva.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias la Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Finalmente se requiere a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 10 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria